

Asunto : Ordinario
Radicación : 500013103004 2011 00119 00
Demandante : María Angélica Quevedo Romero y otros
Demandado : Martha Yaneth Zuñiga Torres



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta), doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

El despacho se permite poner de presente que se suspendieron los términos judiciales desde 16 de marzo hasta 30 de junio de 2020 según Acuerdo PCSJA20-11517 de 2020 y los que lo prorrogaron, hasta el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica realizada por el Gobierno Nacional y que se encuentra realizando la respectiva digitalización de expedientes para poder surtir actuaciones como esta.

En el presente asunto fueron presentados los siguientes escritos: (i) el 20 de febrero de 2020, solicitud de aclaración de la sentencia proferida en **audiencia** el 18 de febrero de 2020, elevada por el apoderado judicial de las Sras. MARÍA ANGÉLICA QUEVEDO ROMERO, ANGÉLICA QUEVEDO GONZÁLEZ, DANIEL QUEVEDO GONZÁLEZ y ADRIANA QUEVEDO GONZÁLEZ; (ii) desistimiento de dicha petición (f. 179); motivo por el cual, no hay lugar a emitir pronunciamiento sobre la referida aclaración, amén de resultar más que extemporánea.

Por lo tanto, se dispone:

1. Tener en cuenta el desistimiento de la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ

Juez

Firmado Por:

ANA GRACIELA URREGO LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

869e1807c8cdf9433c2ee8fcd72ce89c5c978afd3677a58c6c445992343d4c1e

Documento generado en 12/08/2020 09:04:19 a.m.